CONTRATO N° 08/2021

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **el Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma **G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA**, con Registro Único de Contribuyente **N° 610.403-7**, domiciliada en **Oliva Nº 641 C/ 15 de Agosto , Asunción**, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. CATALINA BEATRIZ ALMADA**, en calidad de PROPIETARIA, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ENCUADERNACION DE DOCUMENTOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de **"ENCUADERNACION DE DOCUMENTOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES"** conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la de Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.647. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 04/2021, convocado por la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 10 Acta N° 29 de fecha 22 de julio del 2021. ----------

G Y B
Catalina Beatriz Almada
Nº 641 c/ 15 de Agosto
1320 - Cel. 0981-453273
RUC: 610.403-7

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	Monto Mínimo Adjudicado (IVA incluido)	Monto Máximo Adjudicado (IVA incluido)
1	Encuadernación de Documentos en Tapa Dura, medidas 14,5 x 21 cm	38.000	50.000.000	100.000.000
2	Encuadernación de Documentos en Tapa Dura, medidas 10,5 x 17,5 cm	25.000		
3	Encuadernación de Documentos en Tapa Dura, medidas oficio	68.000		
4	Encuadernación de Documentos en Tapa Dura, medidas carta	67.000		
5	Encuadernación de Documentos en Tapa Dura, medidas 35,5 x 32 cm	65.000		
6	Encuadernación de Documentos en Tapa Dura, medidas 50 x 35 cm	35.000		
7	Encuadernación de Documentos en Tapa Dura, medidas 55 x 35 cm	35.000		

Abg. Carlos González del Puerto
Asesor Legal
Interino

El monto del presente contrato es por el monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA incluido y el monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer a la Contratante, los servicios que le fueren adjudicados y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega del bien.
1	"Servicio de Encuadernación de documentos"	*Unidad*	HUMAITA N° 377 E/ CHILE Y ALBERDI – **EDIFICIO HUMAITA**	Dentro del plazo máximo de 15 (quince) días calendarios a partir de recepción de la Orden de Servicio y/o Compra

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Marcia Recalde. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una validez de treinta (30) días posteriores a la finalización del contrato. ----------

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447 820 - Cel. 0981-453273
RUC: 840.403-7

Lic. Miguel Ayro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de servicios y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 (veintiséis) mes de Agosto y año 2021. ----------

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

CATALINA BEATRIZ ALMADA
PROPIETARIO
GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273
RUC: 610.403-7

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO

Lic. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE